

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXX PERIODO LEGISLATIVO

BOLETÍN Julio 2013

## **Sesión Cuarto Intermedio 22 de julio de 2013**

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de Transporte de cargas generales, por el término de veinticuatro (24) meses con opción a doce (12) meses más por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial se fija, en pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-), considerando un promedio mensual de 1.000 horas.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará las condiciones particulares de la presente licitación.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese..-

Registrado bajo el Nº4181 Sala de Sesiones, 22 de julio de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Convenio de préstamo de uso gratuito, con la firma Palmar S.A., sobre el Centro Comercial Palmar, inmueble identificado catastralmente bajo el nº de padrón 6684/5 - Manzana 00S – Parcela 1 de Barrio Sagrado Corazón.-

ARTICULO 2º: En el convenio autorizado en el artículo 1º , el municipio tendrá amplio poder de administración sobre el inmueble, posibilitando la realización de remodelaciones necesarias, contribuyendo el titular con los materiales necesario; pudiendo también el municipio ceder a otra institución su uso.

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de Tasas municipales a la empresa Palmar S.A., desde el período 04/2013, hasta la culminación del acuerdo.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese..-

Registrado bajo el Nº4182 Sala de Sesiones 22 de julio de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **ORDENANZA**

VISTO:

Que la Provincia trasferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública “MEJORAMIENTO VIAL DISTINTAS AREAS DE LA CIUDAD”, en el marco de la Ley 12.385-Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto nº 1123/08, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1º establece, entre otras disposiciones “los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva). La Provincia a través del ministerio de gobierno y reforma del estado y los municipios y comunas, instrumentarán por convenio la forma de recuperarlo del financiamiento otorgado bajo estas comisiones;

Que en los Barrios: San Lorenzo, Industrial y Parque Industrial, donde se pretende realizar la obra de MEJORAMIENTO VIAL DISTINTAS AREAS DE LA CIUDAD", viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta;

Que por esos motivos, resulta necesario declarar ante la comisión de seguimiento de la Ley 12.385, que aprueba las gestiones que el proyecto de MEJORAMIENTO VIAL DISTINTAS AREAS DE LA CIUDAD", para la Municipalidad de Villa Constitución, no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiaría con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;

Que el monto total de la obra asciende a la suma de \$ 4.426.740,80 mientras que el importe de aquellos imposibilitados de asumir la obligación de pago es de \$1.106.685,20;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarar como no susceptible de recuperación total mediante contribución de mejoras al proyecto MEJORAMIENTO VIAL DISTINTAS AREAS DE LA CIUDAD", atento los motivos expuestos.

ARTICULO 2º Solicitar en el marco de la Ley nº 12385 la asignación del 25% de los fondos para la realización de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DISTINTAS AREAS DE LA CIUDAD".

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4183 Sala de Sesiones 22 de julio de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al DEM a suscribir un convenio con el **Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente** de la Provincia de Santa Fe por el cual se otorga un aporte no reintegrable de \$ 933.849 destinado a afrontar los gastos que demande la ejecución de la Obra "**Optimización de la Planta de Líquidos cloacales de Villa Constitución**" en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por la Municipalidad y aprobadas por el Ministerio

ARTICULO 2º: Crease la partida del Presupuesto Gral. de Erogaciones año 2013

Trabajos Públicos SAyMA	\$ 933.849
Obras Nuevas	\$ 933.849
Optimización Pta. Depuradora	
Líquidos cloacales	\$ 933.849

ARTICULO 3º: Incrementase el financiamiento en el punto "Aportes No reintegrables" en Pesos Novecientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 933.849), provenientes del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4184 Sala de Sesiones 22 de julio de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---